

Barranquilla, 11 de mayo de 2022

CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No.080013105007 1994-7054
Demandante: FERNANDO SIERRA OJEDA
Demandado: FONDO COMUN EDIFICIO BLANCO SOL LTDA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso comunicándole que la apoderada de la parte demandante solicita se reemplace el secuestre y se practique reliquidación del crédito.

Igualmente, le informo que a través del correo institucional, la doctora Rita Reyes Zambrano, manifiesta que no acepta el nombramiento como secuestre dentro del proceso de la referencia, argumentando que no pertenece a la categoría 3. Para lo de su conocimiento. Sírvese proveer

EL SECRETARIO
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No.080013105007 1994-7054
Demandante: FERNANDO SIERRA OJEDA
Demandado: FONDO COMUN EDIFICIO BLANCO SOL LTDA

Evidenciado el anterior informe secretarial, procede el despacho a resolver la petición de la doctora Denis Rojas Erazo en calidad de apoderada judicial de la parte demandante y de la doctora Rita Reyes Zambrano nombrada como secuestre dentro del presente proceso.

CONSIDERACIONES

Manifiesta la doctora Rita Reyes Zambrano que no puede aceptar el cargo, debido a que no pertenece a la categoría 3.

Al respecto cabe señalar que mediante Resolución No. DESAJBAR21 – 682 del 5 de abril de 2021 – modificado por la resolución No. DESAJBAR21 – 701 del 8 de abril de 2021, se nombró la lista de auxiliares de la justicia 2021-2023, en la cual se indica



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Barranquilla – Atlántico

RESOLUCION No. DESAJBAR21 – 701 DEL 8 DE ABRIL DE 2021
LISTADO OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA 2021 -2023
RESOLUCION No. DESAJBAR21 – 682 DEL 5 DE ABRIL DE 2021 – MODIFICADO POR LA
RESOLUCION No. DESAJBAR21 – 701 DEL 8 DE ABRIL DE 2021

CARGO: SECUESTRE

CATEGORIA 1: Lista para ser utilizada por Despachos Judiciales ubicados en municipios o ciudades con una población de hasta 100.000 habitantes.

CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	DATOS DE CONTACTO	ADMITIDO
901030463-3	ACRJ ASOCIACION DE COLABORADORE S Y AUXILIARES DE LA RAMA		CLLE. 34 #42 - 28 OF E16 Barranquilla, TELEFONOS : 3114130506 - 3015089875. EMAIL: acrjbarranquilla@hotmail.com	SECUESTRE CATEGORIA 1
32.621.167	BERNAL BONETH	IVON	CRA 75B # 87D -23, Barranquilla TEL: 3013916560, iberbo@hotmail.com	SECUESTRE CATEGORIA 1
1.129.529.486	CAMPO REYES	JAN CARLOS	CRA 4# 31-94, Barranquilla TEL: 3017510893, jonqui21@hotmail.com	SECUESTRE CATEGORIA 1
72.172.652	GARCES JAIMES	RAUL FRANCISCO	CALLE 41 #19 - 95, Barranquilla TEL: 3004708427, raulgarces70@hotmail.com	SECUESTRE CATEGORIA 1
33.152.948	REYES ZAMBRANO	RITA BERTA	Cra 26 # 76-30 Barranquilla, telf . 3561225-3013160482, correo: ritareyesz@hotmail.com	SECUESTRE CATEGORIA 1

De lo anterior se desprende que, efectivamente, la doctora Rita Berta Reyes Zambrano pertenece a la categoría 1, respecto de la cual puede desempeñar su labor dentro de una población de hasta 100.000 habitantes. Tal situación, lleva al despacho a estimar la procedencia en relevarla del cargo y, en su remplazo, nombrar al doctor JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA ubicado en la CALLE 59 #21B-90 de esta ciudad con TEL: 3103574174 y correo electrónico: javier.perito@hotmail.com, quien pertenece a la categoría 3, es decir, aquellos que pueden desempeñar la función de secuestre dentro de una población de 500.001 habitantes en adelante, es decir, que cobijaría a Barranquilla y demás municipios del Atlántico. En tal sentido, se le comunicará esta decisión en los términos señalados en el artículo 49 del C.G.P., indicándole que dispone de cinco (5) días para aceptar o no el cargo. En caso de aceptación dentro del mismo término, deberá aportar la licencia y su renovación, al igual que la garantía de cumplimiento y su renovación en los términos del artículo 48 y 50 del C.G.P. Finalmente se previene al nuevo secuestre para que ejerza su cargo conforme lo establecido en el ordenamiento legal, para lo cual se le pone de presente las funciones del secuestre y su custodia contemplado en el artículo 51 y 52 del Código General del Proceso.

Con respecto a la actualización de la liquidación de crédito, por roll de secretaría se dará traslado fijándola en lista.

En mérito de las razones antes expuestas el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

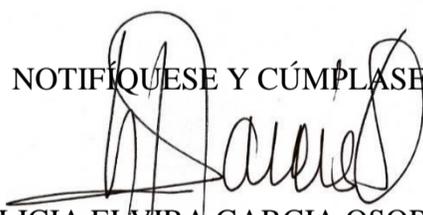
RESUELVE

PRIMERO: PRIMERO: RELEVAR del cargo de secuestre a la doctora RITA BERTA REYES ZAMBRANO, por los motivos expuestos en la parte motiva.

SEGUNDO: NOMBRAR en su reemplazo y como nuevo secuestre al doctor JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA ubicado en la calle 59 #21B -90 de Barranquilla, TEL: 3103574174 y correo electrónico: javier.perito@hotmail.com.

TRCERO: COMUNÍQUESE esta decisión al profesional indicado en el numeral anterior, en los términos señalados en el artículo 49 del C.G.P. y háganse las prevenciones dispuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

La anterior providencia, se
notifica por ESTADO No. 73
Barranquilla, 12/05/2022

El Secretario:

DAIRO MARCHENO BERDUGO